REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JAIDER MAURICIO GARCIA contra CORPORACION CLUB CAMPESTRE., se requiere a la parte demandante para que acredite la recepción efectiva de la notificación enviada a la demandada, de conformidad con los parámetros de la Sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020 mediante la cual se declaró la exequibilidad condicionada del inciso 3° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En el evento de no contar con dicha certeza, deberá proceder con la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE

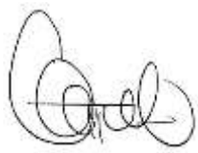

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 166, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 18 de NOVIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ce0e4f44773c8cde69421c1af876833f0387447dc827d569a7b1aad7b48a165

Documento generado en 17/11/2020 01:34:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica